

«Textiles M.F., S. A.», calle Aragón, 233, Barcelona.
 «Valles Textil, S. A.», calle Gerona, 67, Barcelona.
 «Viuda e Hijo de I. Mir Rovira», calle Consejo de Ciento, 280, Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19111 *ORDEN de 24 de julio de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 18 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo) y prorrogado hasta el 31 de marzo de 1980,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 31 de marzo de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 18 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo) y prorrogado hasta el 31 de marzo de 1980, para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón, al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Blasco & Galbis, S. A.», carretera Onteniente, sin número, Albaida.

«José María Bonamusa Vidal», calle Tetuán, 17, Mataró (Barcelona).

«Juan Guardiola Prats», calle Méndez Núñez, 8, Barcelona.
 «Interiores y Exteriores, S. A.», calle Blanch, 6, Maigrat de Mar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19112 *ORDEN de 24 de julio de 1980 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «S. A. de Productos Sanitarios e Higiénicos, Sancel» por Orden de 24 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero) en el sentido de dar nueva redacción a una mercancía de importación y a productos de exportación.*

Ilmo. Sr.: La firma «S. A. de Productos Sanitarios e Higiénicos, Sancel», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 24 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero) para la importación de papel, tejido sin tejer y pasta de papel y la exportación de diversas manufacturas solicita su modificación en el sentido de dar nueva redacción a una mercancía de importación y a productos de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «S. A. de Productos Sanitarios e Higiénicos, Sancel», con domicilio en barrio Barruetauren Arceniega (Aleva) por Orden ministerial de 24 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero) en el sentido de dar una nueva redacción a la mercancía de importación autorizada con el número 9 que será: «Pasta química blanqueada al bisulfito, con contenido en alfacelulosa igual o inferior al 88 por 100 de coníferas, P. E. 47.01.03.8, y en los productos de exportación autorizados con los números XX y XXI, sustituir la P. E. 48.21.99 por la P. E. 48.01.71.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de febrero de 1980 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 24 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de febrero) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19113 *ORDEN de 24 de julio de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias formuladas por diversas firmas, en solicitud de que les sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 19 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero) y prorrogado hasta el 27 de febrero de 1980,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 27 de febrero de 1980, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado por Orden de 19 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero) y prorrogado hasta el 27 de febrero de 1980, para importaciones de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio, a las siguientes firmas:

«Rifa, S. A.», calle Caspe, 64, Barcelona.

«Soldevilla Armenteras, José», paseo Martínez Anido, 10, Barcelona.

«Vich Industrial, Compañía Anónima», carretera de Roda, 66, Vich.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 24 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19114 *ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Camping Picnic, Sociedad Anónima» por Orden de 20 de octubre de 1979 en el sentido de cambiar la fecha de retroactividad, señalada en el párrafo 2.º del punto 8.º de la citada Orden ministerial.*

Ilmo. Sr.: La firma «Camping Picnic, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 20 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre) para la importación de diversas materias primas y la exportación de artículos de plástico para «camping» y mesas plegables solicita que sea modificada la fecha de retroactividad, señalada en el párrafo 2.º del punto 8.º de la citada Orden ministerial.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Camping Picnic, S. A.», con domicilio en calle San Cristóbal, 14, Olot (Gerona) por Orden ministerial de 20 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre) en el sentido de que la fecha de retroactividad señalada en el párrafo 2.º del punto 8.º que era de 28 de junio de 1979, sea la del 10 de enero de 1979.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

19115 *ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se prorroga el periodo de vigencia de la concesión de régimen de reposición concedido a la firma «Intelhorce, S. A.» para la importación de algodón floca por exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Intelhorce, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogada la vigencia de la concesión de régimen de reposición con franquicia aran-